



Medellín, 22 de febrero de 2021

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Medellín, Antioquia

Referencia Invitación Pública No. VA-028-2020

Objeto: El Contratista se obliga con el Contratante a la construcción, bajo la modalidad de precios fijos no reajustables, de la “Facultad Nacional de Salud Pública Héctor Abad Gómez” (en adelante, Proyecto nueva sede FNSP etapa 1), y la Nueva Infraestructura Ciudadela Robledo etapa 1, ubicadas en el Municipio de Medellín, conforme las Especificaciones Técnicas (Anexo 1) y Planimetría (Anexo 3)

Asunto Evaluación Propuestas Invitación a Cotizar No. VA-028-2020

Respetado doctor, Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio del día 8 de febrero de 2021, presentamos a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 12 de octubre de 2020 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mayor cuantía y se procedió conforme el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 9 de noviembre de 2020 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000772148 vigencia futura por valor de \$ 14.011.065.669 (CATORCE MIL ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L)

El 9 de noviembre de 2020 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000772145 Vigencia Futura por valor de \$ 41.174.430.583 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L)

El Comité Técnico de Contratación, tal como lo disponen el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, el numeral 2 del artículo 23, y el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, en su sesión 058 del 19 de noviembre de 2020, Autorizó el trámite del Proceso de Invitación Pública cuyo objeto es: “la construcción de la *“Facultad Nacional de Salud Pública Héctor Abad Gómez” (en adelante, Proyecto nueva sede FNSP etapa 1), y la Nueva Infraestructura Ciudadela Robledo etapa 1, ubicadas en el Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría”*”.

En armonía con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Superior, Acuerdo Superior 309 del 2005, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, realizó reunión extraordinaria el 23 de noviembre para el análisis del asunto en cuestión y decidió recomendar se autorice al Vicerrector Administrativo la apertura de Invitación Pública, la adjudicación y la celebración de un contrato de obra bajo la modalidad de precios fijos no reajustables, para la construcción de la *“Facultad Nacional de Salud Pública Héctor Abad Gómez” (en adelante, Proyecto nueva sede FNSP etapa 1), y la Nueva Infraestructura Ciudadela Robledo etapa 1, ubicadas en el Municipio de Medellín*.

El 24 de noviembre de 2020, el Consejo Superior Universitario, acoge la recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, CAAF, celebrada el 23 de noviembre de 2020.

El 29 de diciembre de 2020 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 25 de enero de 2021, se realizó la reunión técnica virtual opcional, en el proceso de la referencia mediante el enlace meet.google.com/jyk-mkmg-qyt.

Se dispuso entre el 29 de diciembre de 2020 y el 28 de enero de 2021 el espacio para realizar observaciones, objeciones o recomendaciones a los Términos de Referencia.

El 9 de febrero de 2021, se publicaron en el sitio web de la invitación las respuestas a las observaciones allegadas conforme lo dispuesto en el cronograma de la invitación.

El 10 de febrero de 2021, se publicó en el sitio web la Adenda N°1 de la invitación.

El 18 de febrero de 2021, a las 15:00 horas se realizó videoconferencia por Google Meet, enlace meet.google.com/stv-yqxe-mtf, para la apertura de propuestas.

El 18 de febrero de 2021, 15:00 horas, se cerró la invitación y se recibió 1 propuesta comercial de persona jurídica, así:

Tabla N°1, Propuestas comerciales recibidas

N°	MARCA TEMPORAL	CORREO ELECTRONICO	PROPONENTES	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	POLIZA SERIEDAD	COSTO TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	18/02/2021 14:28	432laura@gmail.com	MÉNSULA S.A.	800027617	JORGE HUMBERTO DÍAZ MORA	123456789	\$ 55.185.496.246	No se adjuntó la póliza de seriedad con la propuesta económica

2. Revisión y Evaluación de requisitos Habilitantes (FASE 1.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de las propuestas, la Comisión Evaluadora presenta el siguiente informe:

2.1 Requisitos Jurídicos

2.1.1 Proponentes NO Habilitados

De acuerdo con las exigencias plasmadas en los Términos de Referencia de la Invitación a cotizar VA-028-2020; una vez verificados los requisitos jurídicos; se evidencia que el único proponente MENSULA S.A., identificado con NIT 800027617-3, **NO** cumple con los criterios exigidos en los Términos de Referencia publicados el día 29 de diciembre de 2020.

Ver informe jurídico.

2.2 Requisitos de Experiencia:

2.2.1 Proponentes NO habilitados:

Debido a que se recibió una única propuesta y esta no cumple con los requisitos jurídicos habilitantes no se procede a evaluar los requisitos de experiencia, lo anterior, conforme al subnumeral 19.18 del numeral 19, *Rechazo y eliminación de propuestas comerciales*:

19.18 El OFERENTE no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta o no cumpla con lo estipulado para dicha garantía.

2.3 Requisitos Comerciales:

2.3.1 Proponentes NO Habilitados:

Debido a que se presentó una única propuesta y esta no cumple con los requisitos jurídicos habilitantes no se procede a evaluar los requisitos de comerciales, lo anterior, conforme al subnumeral 19.18 del numeral 19, *Rechazo y eliminación de propuestas comerciales*:

19.18 El OFERENTE no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta o no cumpla con lo estipulado para dicha garantía.

2.4 Requisitos de Capacidad Financiera:

2.4.1 Proponentes NO Habilitados

Debido a que se recibió una única propuesta y esta no cumple con los requisitos jurídicos habilitantes no se procede a evaluar los requisitos de capacidad financiera, lo anterior, conforme al subnumeral 19.18 del numeral *19 Rechazo y eliminación de propuestas comerciales*:

19.18 El OFERENTE no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta o no cumpla con lo estipulado para dicha garantía.

3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS (FASE 2):

3.1 Propuestas No Habilitadas para ser evaluadas en la Fase II:

En resumen, la empresa Ménsula S.A.S. fue el único oferente que presentó propuesta económica, y No cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para clasificar a la segunda fase de la evaluación, conforme lo dispuesto en el subnumeral 19.18 del numeral *19 Rechazo y eliminación de propuestas comerciales*:

19.18 El OFERENTE no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta o no cumpla con lo estipulado para dicha garantía.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al no estar habilitada la propuesta comercial en la Fase II, no se procede a realizar evaluación económica.

5.CONCLUSIONES

1. Se recibió 1 (una) propuesta comercial.
2. Se inhabilitó la siguiente propuesta comercial:

De la empresa Ménsula S.A.S., que fue el único oferente que presentó propuesta económica, y No cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para clasificar a la segunda fase de la evaluación, conforme lo dispuesto en el subnumeral 19.18 del numeral *19 Rechazo y eliminación de propuestas comerciales*:

19.18 El OFERENTE no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta o no cumpla con lo estipulado para dicha garantía.



Vicerrectoría Administrativa

3. Conforme los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de la invitación pública VA-028-2020, está se declara desierta, ya que el proponente que se presentó no cumple con los requisitos habilitantes de los Términos de Referencia.
4. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, se recomienda:

14. En caso de proceder la declaratoria de desierto del proceso de invitación o la revocatoria del mismo, de acuerdo con las normas aplicables, se reiniciará el proceso.

5. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de prueba y sean archivados o conservados, conforme disponen las normas universitarias:
 - Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP con números 1000772148, 1000772145 por valor de \$ 55.185.496.252
 - Una (1) propuesta comercial (original) recibida.
 - Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
 - Revisión de requisitos jurídicos, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física

LEIDY VIVIANA ROLDÁN BOLÍVAR
Profesional Administrativa
División de Infraestructura Física

EDITH NATALIA GÓMEZ EUSSE
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física

JHON ASMED SUAZA ARROYAVE
Tecnólogo Electromecánico
División de Infraestructura Física

ASUNTO	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2	
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		